



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE MAYO DE 2025**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **catorce de mayo de dos mil veinticinco**, se reunieron en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE** por el **AYUNTAMIENTO PLENO**, adoptándose los Acuerdos que se contienen en la presente Acta:

ASISTENTES:

D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ	ALCALDE-PRESIDENTE
D ^a . M ^a DOLORES VALENCIA PINAR	PRIMERA TTE. ALCALDE
D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO	SEGUNDO TTE. ALCALDE
D ^a . MIRIAM MAESTRE BÁIDEZ	TERCERA TTE. ALCALDE
D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ	CUARTO TTE. ALCALDE
D ^a . M ^a DOLORES RÁEZ LÓPEZ	CONCEJALA
D ^a . MIRIAM GARCÍA NAVARRO	CONCEJALA
D ^a . VANESSA GONZÁLEZ CALLEJAS	CONCEJALA
D. ROBERTO MARÍN SÁNCHEZ	CONCEJAL
D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ	CONCEJAL
D ^a . M ^a LUSCINCA CARRERES VILLENA	CONCEJALA
D ^a . SONIA CHICO MARÍN	CONCEJALA
D ^a . VICTORIA MARTÍNEZ COY	CONCEJALA
D ^a . ANA BELÉN LÓPEZ RUÍZ	CONCEJALA
D. JUAN ANTONIO ANDÚJAR BUENDÍA	CONCEJAL
D ^a . RAQUEL TOMÁS PEDROSA	CONCEJALA
D. FAUSTINO MORENO MÁS	CONCEJAL

NO ASISTE:

D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO	CONCEJAL
D. MIGUEL ÁNGEL CALLEJAS MORENO	CONCEJAL
D. JOSÉ VALVERDE REOLID	CONCEJAL

SECRETARIO GENERAL:

D. FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Siendo las nueve horas y quince minutos, por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión extraordinaria del Pleno de 14 de mayo de 2025, para el tratamiento de los asuntos incluidos en el **orden del día**:



1º	PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE EL CARACTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA
2º	PROPUESTA DE ALCALDÍA. SOLICITUD DE DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE HELLÍN DE ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL. EXPT. 1454216W

1. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE EL CARACTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 35 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Hellín, se convoca Pleno Extraordinario y Urgente en el Ayuntamiento de Hellín con el objeto de tratar los graves efectos producidos por los recientes fenómenos meteorológicos adversos.

Vistas las consecuencias producidas por el fenómeno meteorológico, que tuvo lugar el día 10 de mayo, y que han ocasionado graves daños tanto en los cultivos, como en las infraestructuras públicas y propiedades privadas.

La urgencia de la convocatoria se fundamenta en la necesidad de aprobar con carácter inmediato actuaciones de emergencia, la solicitud de ayudas a otras administraciones públicas (Diputación, Comunidad Autónoma, Estado), y la habilitación de recursos para paliar los efectos de este episodio meteorológico, con el fin de garantizar la seguridad de los vecinos, la continuidad de los servicios públicos y la recuperación de la actividad económica local.

Por todo ello, concurren razones de extraordinaria y urgente necesidad que justifican la convocatoria del Pleno con carácter extraordinario y urgente, procediendo conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo ratificarse dicha urgencia como primer punto del orden del día.

Sometida a votación la aprobación del carácter urgente de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que **el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad** de los Sres./as Concejales/as asistentes, **acuerda su aprobación**.

2. PROPUESTA DE ALCALDÍA. SOLICITUD DE DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE HELLÍN DE ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL. EXPT. [1454216W](#)

Por el **Sr. Alcalde** se da lectura de la Propuesta de Alcaldía para la solicitud de declaración del municipio de Hellín de zona afectada gravemente por una emergencia de protección Civil, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:



“SOLICITUD DE DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE HELLÍN DE ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

El pasado 10 de mayo acaecía en el término municipal de Hellín un fenómeno meteorológico adverso, una intensa tormenta de granizo que se cebó con especial virulencia en las pedanías del sur del municipio y que ha provocado daños de una magnitud sin precedentes, exigiendo una respuesta inmediata y organizada por parte de las administraciones competentes.

A pesar de la alerta naranja emitida por la AEMET, la intensidad y virulencia de la tormenta de granizo superó toda previsión, dejando tras de sí un rastro de destrucción que impacta gravemente en el tejido socioeconómico de nuestro municipio. Tal y como se ha reflejado en numerosos medios de comunicación y en la angustia palpable de nuestros ciudadanos, la agricultura local, motor principal de la economía de la comarca y sustento de numerosas familias, ha sufrido pérdidas enormes en sus cosechas. La primera valoración realizada por los propios agricultores cifra en más de 1700 las hectáreas arrasadas por el granizo y los posteriores arrastres de ramblas y escorrentías. Este desastre supone un golpe demoledor para la economía de las pedanías del sur, amenazando el futuro de sus habitantes y debilitando la ya frágil economía de la ciudad de Hellín.

Pero los daños no se limitan al sector agrícola. Infraestructuras viarias, caminos rurales y propiedades particulares han resultado gravemente dañados en todo el término municipal. La circulación se ha visto seriamente afectada, con cortes significativos en la carretera AB-404 y otras vías secundarias, dificultando la comunicación y el acceso a las zonas más afectadas.

Conscientes de la apremiante necesidad de paliar los efectos de esta catástrofe, desde el Ayuntamiento de Hellín hemos activado todos nuestros recursos para evaluar los daños y brindar apoyo a nuestros vecinos. Sin embargo, la magnitud de la destrucción supera con creces las capacidades de la administración local, haciendo imprescindible la intervención y el respaldo de las administraciones superiores, desde la Diputación, pasando por el gobierno Regional hasta el mismo Estado.

En este sentido, y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente sobre declaración de zonas afectadas por adversidades climatológicas, y en particular del artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, se pretende plantear que se inicie el procedimiento para la declaración del término municipal de Hellín como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.

Esta declaración, llamada también comúnmente como declaración de “zona catastrófica” no es una mera formalidad administrativa; representa la puerta de acceso a líneas de financiación y recursos adicionales del Estado que resultan vitales para la recuperación de nuestro municipio. Permitiría implementar medidas urgentes para apoyar a nuestros agricultores, reparar las infraestructuras dañadas, asistir a las familias afectadas y sentar las bases para una recuperación económica sostenible, puesto que la situación que atraviesa Hellín es crítica y requiere una respuesta solidaria y coordinada de todas las administraciones.

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2015 de 9 de junio del Sistema Nacional de Protección Civil, según la cual, la solicitud y tramitación de zona afectada gravemente por una emergencia se rige por lo estipulado en la citada Ley 17/2015. La declaración se efectuará por acuerdo de Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministros de Hacienda y Administraciones Públicas y del Interior y, en su caso, de los titulares de los demás ministerios concernidos, e incluirá, en todo caso, la delimitación del área afectada. Dicha declaración podrá ser solicitada por las administraciones públicas interesadas.

Considerando al Ayuntamiento de Hellín como interesado, debe remitir la petición y documentación a la Delegación del Gobierno en Castilla la Mancha. Siendo la Delegación del Gobierno, quien trasladará dicha



documentación inmediatamente a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, y habiendo daños en agricultura también a la Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 17/2015 de 9 de junio del Sistema Nacional de Protección Civil, previa declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, permite articular una serie de ayudas para afrontar los gastos derivados de la situación de emergencia.

Por todo lo anterior, es por lo que PROPONGO al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar la declaración del Municipio de Hellín como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación del Gobierno en Castilla la Mancha, junto con la documentación acreditativa de las circunstancias concurrentes.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y a la Excm. Diputación provincial de Albacete.”

La deliberación de este asunto pueden consultarla en el **minuto 00:06:20** del siguiente enlace: [PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 14-05-2025](#)

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres./as Concejales/as asistentes y Sr. Alcalde; **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar la declaración del Municipio de Hellín como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación del Gobierno en Castilla la Mancha, junto con la documentación acreditativa de las circunstancias concurrentes.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y a la Excm. Diputación provincial de Albacete.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE